

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Extraordinaria N° VEINTICINCO celebrada a las 17:30 horas del día 05 de Mayo, 2020, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León
Municipal

Secretaria del Consejo

Acuerdos Tomados.

El estado de Emergencia por la pandemia del COVID-19, pedir a la señora Alcaldesa un informe de labores, de los víveres dados a las personas en riesgo por medio del Departamento de Gestión Social y CNE local.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Señora Alcaldesa informar:

- La cantidad de víveres distribuidos en los 4 distritos.
- Cuanto recurso económico fue dado por el CNE y cuanto se ha aplicado.
- Si hacen falta familias en suplir con los víveres, ¿Cómo se va a resolver?
- ¿Qué mecanismo de emergencia para las personas fue utilizado?
- Lista de personas beneficiadas de Iglesias, Asociaciones, etc. en los 4 distritos. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Señora Alcaldesa Eva Vásquez Vásquez que contacte un abogado, para verificar la existencia de la demanda “de Reyna del Campo S.A. en contra de este Concejo Municipal”, como tal en el Tribunal Contencioso Administrativo y que se responda si es algo que procede, de lo contrario se seguirá la recomendación del criterio legal. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

El Concejo Municipal acuerda enviar el “Reglamento de Sesiones, Acuerdos y votaciones” a la Comisión de Jurídicos, para su revisión; el mismo deberá ser presentado para el martes 19 de mayo. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

El Concejo Municipal acuerda remitir la nota de la Señora Tatiana Ordoñez Quesada, a la Señora Alcaldesa Eva Vásquez, para que dé una respuesta según corresponda. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

El Concejo Municipal acuerda:

1) Restringir el ingreso de público a las sesiones ordinarias y sólo se realizarán sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Bagaces, salvo si estas son de extrema urgencia, y bajo el criterio de la Señora Presidente del Concejo Municipal y de la Señora Alcaldesa Eva Vásquez. Rige a partir del martes 05 de Mayo del 2020 y hasta que sea levantado el Estado de Emergencia Nacional del COVID-2019. Para cumplir con el principio de publicidad, en el sitio web de la Municipalidad se suben las actas oficiales. Se suspenden las audiencias y en caso de temas sumamente importantes o con plazos establecidos, se solicita que sean máximo dos personas las que se presenten al Salón de Sesiones a realizar su presentación o solicitud.

2. En el caso de particulares que deban hacerse presente en las sesiones municipales con el fin de recibir juramento en juntas de educación, administrativas, comités o alguna otra, se recibirá en el Concejo únicamente a la persona que se va a juramentar y de seguido, se retirará del recinto.

3. La Presidencia del Concejo incluirá el artículo de Lectura y Tramitación de la Correspondencia, sin embargo, solamente se conocerá un resumen de los oficios. Los mismos serán incluidos en el acta correspondiente para el debido análisis.

En virtud de lo anterior, se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal remitir, previo al inicio de toda sesión ordinaria, la correspondencia a los regidores y síndicos, misma que será incorporada al acta y dispensada de trámite de lectura.

Lo anterior se hará a los correos oficiales de los regidores y síndicos de la Municipalidad.

Esta medida será aplicada hasta nuevo aviso con el fin de reducir el tiempo de concentración en el salón de sesiones.

Reiterar a los miembros del Concejo Municipal de Bagaces atender los lineamientos oficiales de las autoridades de salud para la prevención del Coronavirus y solicitarles NO acudir a las sesiones municipales si presentan síntomas de enfermedades.

5. Adoptar un acuerdo con el fin de limitar la atención directa al público en las instalaciones del Concejo Municipal y la Secretaría del Concejo Municipal, razón por la cual, los medios oficiales de entrega de documentación, consultas y servicio al público será brindado gustosamente por los funcionarios de la Secretaría por medio de los correos electrónicos: secretariaconcejo@bagaces.go.cr, así como los teléfonos: 2690-13-20/2690-1319, o bien dejar los documentos en la Plataforma de Servicios.

6. Que, previa valoración de un médico autorizado a los ediles que presenten condiciones de edad y salud vulnerables ante el COVID—19, se autoricen licencias sin goce de dietas conforme al artículo 32 inciso b) del Código Municipal.

7. NO autorizar a la Administración a realizar reuniones de trabajo en el salón de sesiones del Concejo Municipal, salvo que se trate del Comité Municipal de Emergencias o asuntos relacionados con la atención de temas de salud de la población ante la pandemia, por lo tanto se debe comunicar a las personas a las que ya se les había prestado el salón, que dicho préstamo queda sin efecto y que posteriormente será reprogramado una vez que se levante el Estado de Emergencia. (Que se les comunique).

8. No realizar sesiones extraordinarias fuera del recinto de sesiones.

9. Dejar sin efecto toda autorización que se haya otorgado para la realización de eventos en sitios públicos municipales en el periodo comprendido desde el día de aprobación de la moción y hasta el momento que sea levantado el estado de Emergencia Nacional, que impliquen aglomeración de personas hasta nuevo aviso y no autorizar nuevas temporalmente.

Rige a partir del 05 de mayo del 2020, y su suspensión será hasta que sea levantado el estado de Emergencia Nacional por el COVID-2019

Notifíquese al Alcalde Municipal, funcionarios municipales, para su debida divulgación en los medios oficiales de comunicación de la Municipalidad de Bagaces. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**